

Se celebran en México las primeras elecciones para la Presidencia de la República. Francisco I. Madero triunfa sobre Francisco León de la Barra

15 de octubre de 1911



Hoy en día en México el sistema electoral a permitido la celebración de elecciones periódicas y a partir de la elección presidencial del 2018 se puede afirmar que las mayorías realmente han elegido. Sin embargo, el camino para llegar a ese punto no ha sido sencillo. Francisco I. Madero, también conocido como el *Apóstol de la democracia*, abrió la posibilidad de instaurar dicho principio en tiempos de la dictadura de Porfirio Díaz.

“La verdad es que ninguno de los simpatizantes que apoyaron la candidatura del Partido Constitucional Progresista padeció desaliento, porque es la fe lo que siempre ha inspirado esta causa, la fe como convicción política, una fe inspirada en el principio de todo por el bien de la patria”.

Francisco I. Madero
Candidato a la Presidencia de México

Hacia el ocaso

Porfirio Díaz había gobernado más de 30 años el país. En las elecciones de 1910 se postulaba una vez más como candidato, pero enfrentaba a Francisco I. Madero, quien bajo el lema “Sufragio efectivo. No reelección” lideraba un movimiento con la finalidad de derrocar al dictador. El 20 de abril de 1910 Madero publicó su programa democrático: hacer efectivo el sufragio, prohibir la reelección, respetar la independencia de los poderes federales, abolir las jefaturas políticas, garantizar la libertad de expresión y de enseñanza, fomentar la educación, así como mejorar las condiciones de los trabajadores y de los indígenas.¹

Díaz era consciente del peligro que representaba su opositor, así que en la primera semana de junio de 1910 Madero fue aprehendido por las autoridades porfiristas bajo los cargos de “intento de rebelión” y de “atacar al presidente”; lo enviaron a la Penitenciaría de Monterrey. Mientras estaba preso le escribió una carta a Díaz, donde mencionaba lo siguiente:

[...] usted y sus partidarios rehúyen la lucha en el campo democrático, porque comprenden que perderían la partida y están empleando las fuerzas que la Nación ha puesto en sus manos para que garantice el orden y las instituciones, no para ese fin, sino como arma de partido para imponer sus candidaturas en las próximas elecciones. [...] no tienen en cuenta ustedes que la nación está cansada del continuismo, que desea un cambio de Gobierno.²

El 10 de julio se llevaron a cabo las elecciones; no obstante, hubo varias irregularidades en el proceso: persecuciones contra simpatizantes maderistas, falta de repartición de boletas, incluso las autoridades designaron a sus agentes para integrar las mesas a fin de ganarlas. Posteriormente Madero fue trasladado a la prisión de San Luis Potosí, al tiempo que el 21 de agosto de 1910 Porfirio Díaz asumía la presidencia del país junto con el vicepresidente Ramon Corral, para el periodo de 1910 a 1916.³

Por esta razón, Madero escapó de la prisión y se dirigió a San Antonio, Texas. Desde ahí, el 5 de octubre difundió el Plan de San Luis a fin de iniciar un movimiento a favor de la democracia del pueblo mexicano.

¹ Felipe Ávila. “Madero y el fraude electoral”, *La Jornada*, 2/02/2024, <https://goo.su/y7vktO>

² Armando de María y Campos (selección y prólogo). *Las memorias y las cartas de Francisco I. Madero*, (México: Libro-Mex Editores, 1956), p. 115, <https://goo.su/zv4Zl>

³ Archivo General de la Nación. “AGN recuerda el triunfo de Madero en las elecciones de 1911”, <https://goo.su/UTK8>

El 20 de noviembre de 1910 inició la Revolución Mexicana, aunque se consolidaría entre febrero y marzo de 1911 con el enfrentamiento entre las tropas revolucionarias y el ejército; paulatinamente la revolución se extendió a otros territorios del país.

Fin de la dictadura

El primer paso hacia el cambio sucedió el 21 de mayo de 1911: el entonces presidente Porfirio Díaz y Francisco I. Madero firmaron los Tratados de Ciudad Juárez. Mediante ese pacto, Díaz renunciaba, junto con el vicepresidente Ramón Corral, al gobierno de México. Cuatro días después, Díaz presentó su renuncia formal a la Presidencia; luego partió rumbo al exilio a Europa.

En esa situación, Francisco León de la Barra, otrora secretario de Relaciones Exteriores, asumió la Presidencia de forma interina, desde el 26 de mayo de 1911 hasta el 6 de noviembre de ese año. Su administración debía cumplir los siguientes objetivos:

- Instaurar un gobierno provisional.
- Restablecer la paz y el funcionamiento de las instituciones gubernamentales.
- Organizar comicios federales para elegir los poderes constitucionales.⁴

Más adelante, el 1 de octubre se llevaron a cabo de manera pacífica las elecciones primarias, que eran indirectas; es decir, los ciudadanos varones casados cuya edad fuera de 18 años, o 21 si eran solteros, que tuviesen un modo “honesto de vivir”,⁵ que supiesen leer y escribir, elegían a un elector por cada 500 ciudadanos. Cabe señalar que en esa época los derechos político-electorales de la mujer aún no eran reconocidos.

Luego, el 15 de octubre de 1911 se presentaron los candidatos de las elecciones presidenciales: Francisco I. Madero, del Partido Constitucionalista Progresista; Francisco León de la Barra, representante del Partido Liberal Radical; y Emilio Vázquez Gómez, aspirante del Partido Liberal Puro.

⁴ Felipe Arturo Ávila Espinoza. “Paz y orden, las vicisitudes del gobierno Interino”, en *Entre el porfiriato y la Revolución. El gobierno interino de Francisco León de la Barra* (México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 2012), <https://goo.su/1MM50mw>

⁵ Marco Antonio Pérez de los Reyes y Enrique Inti García Sánchez. “1911. Las primeras elecciones de un país en transición”, *Revista Justicia Electoral*, 1, n.º 7 (2011), <https://goo.su/8V0UEY>

Durante estas elecciones secundarias se registraron 27,000 electores, quienes votarían directamente por alguno de los candidatos. Poco más de 20,000 votos fueron a favor de Madero (el 99%).⁶ Por otro lado, José María Pino Suárez consiguió la vicepresidencia de la República.

La elección de 1911 fue un punto de inflexión en la historia mexicana; representó el primer ejercicio democrático y de apertura política en más de 30 años. A partir de esa elección el derecho a la democracia ha recorrido un largo camino para instaurarse en la realidad de la sociedad mexicana.

CNDH y el derecho a la democracia

Actualmente para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es evidente y fundamental que ocurra una transformación y renovación del sistema democrático de nuestro país, a fin de que se garantice que los derechos humanos puedan ser ejercidos a plenitud por las personas, consolidando una verdadera democracia no solamente representativa sino participativa; y además, en el mismo tenor en el que está plasmado en nuestra Constitución desde 1917, el ideal del artículo 3º: “no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”. Los DESCAs, y dentro de ellos los derechos políticos-electorales son parte de la esfera de los derechos humanos, cuya defensa corresponde a las facultades de este Organismo Nacional, y que una interpretación regresiva y restrictiva de las funciones de la CNDH es una violación flagrante al principio de progresividad y a la búsqueda amplia del cumplimiento irrestricto de los derechos humanos del pueblo de México contenida en el artículo 1º Constitucional.⁷

En México, desde 1917, la democracia no implica solamente los derechos civiles tradicionales, sino también los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Dentro de las facultades que la Constitución otorga a la CNDH, se encuentran esencialmente la protección, observancia, promoción y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. En ese sentido y siempre dentro del marco de sus atribuciones, la Comisión emitió dos informes, para dar seguimiento al *Pronunciamiento sobre el deber de prevenir y erradicar las diversas manifestaciones de violencia política en*

⁶ Marco Antonio Pérez de los Reyes y Enrique Inti García Sánchez. “1911. Las primeras elecciones de un país en transición”, *Revista Justicia Electoral*, 1, n.º 7 (2011), <https://goo.su/8V0UEY>

⁷ CNDH, *Comunicado DGDDH/004/2025*, <https://goo.su/U6VojkF>

el contexto del ejercicio de los derechos político electorales, publicado en diciembre de 2023, en el cual se enfatiza y se fundamenta el porqué, desde un enfoque de derechos humanos y con base en referentes nacionales, e incluso en estándares internacionales, es necesaria la protección del derecho a la democracia, que involucra muchos más derechos humanos, los sociales, los económicos, etcétera.

A pesar de las recientes sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁸ en donde se acusa a esta Comisión de “vulnerar” los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda electoral de 2024, a raíz de la publicación del Primer y Segundo Informes “Sobre Violencia Política para la Protección y Defensa del Derecho a la Democracia”, con los que se pretendía advertir sobre los riesgos de la violencia política en aquellas elecciones, y con ello proteger los derechos político electorales de la población; así como la también la reciente resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación⁹ mediante la cual se ordenó a la CNDH no volver a pronunciarse nunca más en materia electoral y eliminar los pronunciamientos DGDDH/081/2022 y DGDDH/082/2022 que se refieren concretamente a la Recomendación General 46/2022 sobre violaciones graves a derechos humanos, así como violaciones al derecho a la democracia y al derecho a la protesta social, al derecho de reunión y al derecho de asociación, entre otras, cometidas por el estado entre 1951-1965l. Al respecto, esta CNDH ha informado que acata el fallo de las autoridades, pero no comparte los argumentos utilizados para dictarlos, al ser una visión regresiva y restrictiva de la defensa de los derechos humanos del pueblo de México

La CNDH ha dado cumplimiento a las resoluciones en estricto respeto del Estado Constitucional de Derecho, pero observamos que con ello se restó margen de actuación de nuestras competencias al desconocer flagrantemente que los derechos político-electorales también son derechos humanos

La CNDH no cesará en sus esfuerzos, presentes y futuros, por defender el derecho del pueblo a la democracia, materializando así su misión contenida

⁸ Sigue la amenaza de acallar a la CNDH; ahora es el TEPJF, con su resolución, por haber advertido sobre la violencia política en las elecciones <https://goo.su/JGtg>

⁹ CNDH Sa cumplimiento a sentencia por controversia constitucional promovida por Lorenzo Córdova ante la SCJN y se deplora el razonamiento utilizado para resolver <https://goo.su/9OdGk>

en la Constitución, de defender, proteger, observar, promover, estudiar y divulgar todos los derechos humanos.

Imagen: Francisco I. Madero deposita su voto en las elecciones presidenciales. Fototeca Nacional, Instituto Nacional e Antropología e Historia, <https://goo.su/VmzKSES>